ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A35276

CONTRATO N° 15/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – PLURIANUAL

ID 373.606

(CE 02/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Catalino Retamozo Delgado, con Cédula de Identidad N° 663302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma ARTES Y ESTRUCTURAS S.A., con RUC 80085575 – 2, domiciliada en 12 de enero casi Von Polesky, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representados para este acto por el Sr. Oscar Cohene con Cedula de Identidad N° 1.437.929, en su carácter de Presidente y el Sr. Juan Carlos Rodas con Cédula de Identidad N° 2.008.648 en su carácter de Vicepresidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 100/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación por Excepción N° 02/2019 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRAGADO DEL RÍO PARAGUAY POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, AMPARADO POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 19 NUMERAL 2 INCISO C) DEL DECRETO 5174/2005, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 100/2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 520 "Construcciones", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 0000232/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, vinculado con el ID N° 373.606.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción N° 02/2019, convocado por la Contratante, según Resolución N° 82/2019 del 04 de diciembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

ARTE Y ESTRUCTURA
SOCIEDAD ANONIMA
Ruc. 80085575 - 2

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 100/2019 del 05 de diciembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Dragado del río Paraguay por Urgencia Impostergable	Metros cúbicos	1	Evento	31.500	31.500
					Precio Total	**31.500**

Monto Mínimo:	G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones)
Monto Máximo:	G. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)

EJERCICIO FISCAL 2019: G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)

EJERCICIO FISCAL 2020 – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria: G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones)

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto minimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto minimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 844/18.*

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria respectiva.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de los trabajos se realizara dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la suscripción del contrato.

Primer Tramo	Tramo Final
La firma adjudicada deberá presentar un informe de los trabajos (m^3) realizados durante los primeros 15 días posteriores después de la firma del contrato. En dicho informe se deberá completar las cantidades efectivamente realizadas (m^3), y cualquier otro dato que surja del relevamiento. La ANNP entregará un Acta de Recepción de conformidad con los trabajos realizados.	La totalidad del Dragado se realizara en el plazo de 90 días corridos a partir de la firma del Contrato. La empresa deberá presentar un Informe Final. En dicho informe se deberá contemplar las cantidades efectivamente realizadas (m^3), y cualquier otro dato que surja del relevamiento. La ANNP entregará un Acta de Recepción Final de conformidad de los trabajos realizados.

ARTE Y ESTRUCTURA
SOCIEDAD ANONIMA
Ruc. 80005575 - 2

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A35278

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2019.

Oscar Cohene
Presidente, Artes y Estructuras

Juan Carlos Rodas
Vicepresidente, Artes y Estructuras

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ARTE Y ESTRUCTURA
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80035575 - 2